



RESOLUCION NÚMERO **0634** DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

La Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.**, en uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el Acuerdo Número 02 del 04 de Febrero de 2004 por medio del cual se deroga el Acuerdo Número 08 de 1995 y se actualiza la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, las disposiciones contenidas el Artículo 1º del Acuerdo Número 01 del 30 enero de 2015 que Modificó Parcialmente el Acuerdo Número 006 del 30 de Mayo de 2014, Estatuto Interno de Contratación y del Artículo 23 Numeral 23.2 de la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de Eficiencia, Universalidad y Solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que por medio del Acuerdo Número 08 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado cumpliendo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Acuerdo que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Número 02 del 04 de febrero de 2004 y con el cual se actualizó la Estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y Acuerdo Número 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Universitario San José de Popayán es una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, que aplica en sus procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6o del Artículo 195 del Capítulo 3 de la Ley 100 de 1993.

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado deberán Adoptar un estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución Número 5185 del 14 de Diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que en fecha 4 de Noviembre del año 2014 entraron en vigencia el Acuerdo Número 006 del 30 de Mayo de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., expedido por la Junta Directiva de la Institución y la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación expedida por la Gerencia del Hospital.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <small>CARRERA 6 No 10N - 142</small>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 2

RESOLUCION NÚMERO **0634** DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación, el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, podrá celebrar contratos y convenios sólo en la medida en que el Estudio Previo verifique con certeza los siguientes requisitos:

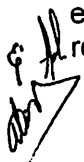
- La concordancia del contrato que se pretende celebrar (adquisición de obras, bienes o servicios) con el Plan Anual de Adquisiciones.
- Que se ajustan a los requerimientos del Hospital para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado.
- Que se dispone de recursos suficientes para solventar las prestaciones que se dejarán a cargo del contratista.
- Que se cuenta con los documentos previos para definir las condiciones en que debe ser ejecutado el contrato o convenio.
- La conveniencia y oportunidad del objeto a contratar.
- Los estudios, diseños, planos, estudios de factibilidad y Prefactibilidad, etc.
- La obtención de autorizaciones y aprobaciones.
- La verificación de disponibilidad presupuestal.

Que en los términos del Artículo 17 de la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014 Manual Interno de Contratación, el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, la concepción del contrato se inicia con la elaboración del Estudio Previo, que tiene por finalidad disponer de la totalidad de la información necesaria para elaborar los Términos de Condiciones de la contratación, si fuere del caso por ser un proceso de convocatoria pública, o elaborar el contrato directamente si fuere ésta la modalidad de contratación. En esta fase juegan de manera especial, los principios de transparencia y economía. La estricta observancia de los trámites legales y la realización de unos correctos estudios previos, es lo que garantiza la selección de la mejor oferta y el desarrollo normal del contrato sin dilaciones ni perturbaciones. Estos trámites o actividades, deben agotarse cualquiera sea la modalidad de selección del contratista (modalidades de selección por convocatoria pública o contratación directa).

Que el Estudio Previo de fecha 27 de septiembre de 2016 elaborado por la Ingeniera DEICY **JACKELINE RODRIGUEZ MUÑOZ** Contratista del área de Gestión e Infraestructura y tecnología, aprobado por la Doctora **DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ** Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, establece la necesidad de contratar el suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia con el ánimo de minimizar los tiempos de parada cuando su reparación requiere un reemplazo de partes defectuosas y de esta manera garantizar la oportunidad y el buen funcionamiento de estos dispositivos médicos en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Que el área de gestión infraestructura y tecnología del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., tiene como objetivo principal mantener en buen funcionamiento la dotación hospitalaria (equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario, muebles de uso administrativo y asistencial) y la infraestructura. Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere dentro del macro proceso de apoyo, proceso de gestión infraestructura y tecnología contratar el suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., debe satisfacer la necesidad contratar el suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia, con el ánimo de minimizar los tiempos de parada cuando su reparación requiere un reemplazo de partes defectuosas.



RESOLUCION NÚMERO **0634** DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

Que la Doctora BETTY FABIOLA ROJAS GALLEGO Profesional Universitario Gr.2 - Suministros, certifica en fecha 27 de septiembre agosto de 2016, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, se encuentra incluido suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia, con el ánimo de minimizar los tiempos de parada cuando su reparación requiere un reemplazo de partes defectuosas y de esta manera garantizar la oportunidad y el buen funcionamiento de estos dispositivos médicos del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Que mediante documento fechado el 4 de marzo de 2015, y con validez hasta el 31 de diciembre de 2016, la empresa FUJIFILM Corporation, certifica: *el único representante en Colombia es la Empresa JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S., la cual es exclusiva y está autorizada para la venta y distribución de todos nuestros productos de Endoscopios tales como equipos consumibles e instrumental, así como también para dar mantenimiento preventivo y correctivo a nuestros equipos en todo el país, han recibido y seguirán recibiendo capacitación de nuestra parte. Así como atender y manejar cualquier situación referente a nuestra Empresa con respecto a nuestros productos, siendo los únicos autorizados por FUJIFILM Corporation para tal fin.*

Que el presupuesto que ha destinado el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.**, para realizar la presente Contratación Directa es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 29.999.340.00)** IVA Incluido, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 305 del 23 de septiembre de 2016, Concepto: Repuesto Dotación Hospitalaria, Rubro: 2020101-02, Valor: \$ 29.999.340.00, expedido por el área de Presupuesto.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación, se podrán consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario para el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, celebrar un contrato de suministro bajo la modalidad de Contratación Directa con la Empresa **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**, identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT 800088519-0.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR JUSTIFICADA la modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en del Artículo 1º del Acuerdo Número 01 del 30 enero de 2015 que modificó parcialmente el Acuerdo Número 006 del 30 de mayo de 2014, Estatuto Interno de Contratación y del Artículo 23 Numeral 23.2 de la Resolución Número 0614 del 29 de agosto de 2014, Manual Interno de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR iniciar el proceso de contratación directa para el suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia, con la Sociedad **JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**, identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT. 800088519-0, por cuanto es el único representante autorizado en Colombia para venta, distribución, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos FUJIFILM.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: Corresponde al Artículo 1º del Acuerdo Número 01 del 30 enero de 2015 que modifico parcialmente el Acuerdo Número 006 del 30 de mayo de 2014, Estatuto Interno de Contratación y del Artículo 23 Numeral 23.2 de la Resolución Número 0614 del 29 de Agosto de 2014, Manual Interno de Contratación.





RESOLUCION NÚMERO 0634 DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de repuestos, según lo descrito a continuación:

REPUESTOS EQUIPOS SERIES 530- USO EN GASTROSCOPIOS ADULTO Y PEDIATRICO- COLONOSCOPIOS MODELOS 53

REPUESTO	DESCRIPCION	PRESENT
BSA	SISTEMA DE GUAYAS	UNIDAD
SET UP BOARD (2)	TARJETAS DE VIDEO ELECTRONICAS	PAQ X 2
CILINDER SUCTION SW	CILINDRO DE SUCCION	UNIDAD
CHANNEL SUCTION	CANAL DE SUCCION	UNIDAD
CAP	TAPA PUNTA DISTAL	UNIDAD
DRUMS X 4	TENSORES	UNIDAD
AWT	CANAL DE AIRE Y AGUA	UNIDAD
RUBBER	RUBBER	UNIDAD
EMPAQUE DE BASE DE TORRE DE MANDOS - ORING	EMPAQUE DE BASE DE TORRE DE MANDOS - ORING	UNIDAD

REPUESTOS EQUIPOS SERIES 590- USO EN GASTROSCOPIOS Y COLONOSCOPIOS MODELO 590

REPUESTO	DESCRIPCION	PRESENT
BSA	SISTEMA DE GUAYAS	UNIDAD
SET UP BOARD (2)	TARJETAS DE VIDEO ELECTRONICAS	PAQ X 2
CILINDER SUCTION SW	CILINDRO DE SUCCION	UNIDAD
CHANNEL SUCTION	CANAL DE SUCCION	UNIDAD
CAP	TAPA PUNTA DISTAL	UNIDAD
DRUMS X 4	TENSORES	UNIDAD
RUBBER	RUBBER	UNIDAD

DUODENOSCOPIO S 530- USO EN DUODENOSCOPIOS MODELO 530

REPUESTO	DESCRIPCION	PRESENT
CORREA CONECTOR DE VIDEO	CORREA CONECTOR DE VIDEO	UNIDAD
GOMA PARA SWICTH RC	GOMA PARA SWICTH RC	UNIDAD
CILINDER SUCTION SW	CILINDRO DE SUCCION	UNIDAD
CAP	TAPA PUNTA DISTAL	UNIDAD
RUBBER	RUBBER	UNIDAD
EMPAQUE DE BASE DE TORRE DE MANDOS - ORING	EMPAQUE DE BASE DE TORRE DE MANDOS - ORING	UNIDAD

NOTA ACLARATORIA:

Los ítems y la cantidad a requerir, se realizará acorde a las necesidades que requiera la institución a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo dentro del cual los costos deberán mantenerse.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Suministros

OBJETO: Contratar el suministro de repuestos para los endoscopios de la línea FUJIFILM ubicados en el área de endoscopia, con el ánimo de minimizar los tiempos de parada cuando su reparación requiere un remplazo de partes defectuosas y de esta manera garantizar la oportunidad y el buen funcionamiento de estos dispositivos médicos del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

(Handwritten signatures)

RESOLUCION NÚMERO 0034 DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

VALOR DESTINADO PARA EL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 29.999.340.00) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista seleccionado la entrega que efectúe en cumplimiento del objeto del contrato, en pago parciales dentro de los sesenta (60) días, contados después de la entrega de cada factura; de acuerdo a las condiciones económicas, descuentos y valores agregados presentados en la oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo el recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual constará en certificación suscrita por quién ejerce el control y vigilancia del contrato.

PLAZO: A partir del perfeccionamiento del contrato aprobación de garantías y registro presupuestal hasta agotar el valor presupuestado y/o hasta el 31 de diciembre de 2016, evento que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., o en las instalaciones del Contratista.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: Quien el Gerente designe.

ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista	HUSJ	ESTIMACIÓN
Incumplimiento del ofrecimiento	Son los efectos derivados del incumplimiento del ofrecimiento debido a la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida para amparar el incumplimiento del contrato, el retiro de la oferta después de vencido el término para la presentación de la oferta.	X		100%
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de suministro	Son los efectos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, así como su cumplimiento tardío o defectuoso y relacionado con el suministro oportuno o la ejecución de la obra o la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en el Contrato.	X		100%
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los equipos, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		100%
Calidad de los repuestos	Son los efectos derivados de la mala calidad e incumplimiento de las especificaciones y características de la venta y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	X		100%
Cambio normativo o de Legislación Tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		100%



RESOLUCION NÚMERO 0634 - DE 2016

(05 OCT 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ENDOSCOPIOS DE LA LINEA FUJIFILM UBICADOS EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

GARANTIAS.

Para garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos:

Seriedad del ofrecimiento: En relación con la póliza de seriedad de la propuesta, se exigirá que el valor amparado no sea inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia deberá establecerse a partir del cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Para garantizar las obligaciones que surjan del Contrato:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato más el plazo previsto para su liquidación.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El valor de esta garantía, se determinará en cada caso, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de duración del contrato y hasta su liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: Los servicios a contratar se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 305 del 23 de Septiembre de 2016, Rubro: 2020101-02, Concepto: Repuestos Dotación Hospitalaria, Valor: \$29.999.340.00 expedido por el área de presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., hospitalsanjose.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

En la Ciudad de Popayán

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEX LILIANA SALAZAR VILLAMARIN
Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Adriana Marcela Chaves Montilla
Preparó: Esmeralda Cruz Ruiz -Afiliada Participe "Sintrasalud Cauca"-
Copia. (Carpeta Precontractual)
Anexos: (Documentos Precontractuales Contratación Directa)
Archivo según TRD (105.16-2 Contrato de Suministro)